



el Caudal Ecclesiástico de esta Ciudad, el oficio
 que antecede, a fin de que se evengiten an-
 vitas p.^o aumentan las fauegas de trigo
 que faltan al completo de las 200 de g.^e
 deve constar el Poito fumentario que esta
 a cargo del referido Caudal. El Pósito, por
 lo menor, no se le ocuren los intereses an-
 tidios que proponen p.^o el citado aumento
 por que toda por la experiencia la utilidad
 en que esta este Caudalario, y no podrá in-
 sinar a V.S. que el unico arbitrio que de-
 uia adaptarse seria el que los Labradores
 en los años en que la divina providencia
 les concediere unas regulares cosechas se
 les exigiere un duplo de las caxes que en
 el dia satisfacen hasta conseguir unicamente
 el completo de las prometidas 200 faue-
 gas, pues parece razonable que aquellas
 que disfrutan del beneficio sean las que
 sustentan a su fomento. En cuanto puede

